AVISO DE CONVOCATORIA PÙBLICA – CONCURSO DE MERITOS

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIbague", en cumplimento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 de Decreto 1082 de 2015 informa a la comunidad en general que se iniciará proceso de contratación, bajo la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS No. 07 de 2018**, con los siguientes parámetros generales:

1. DATOS PARA ATENDER A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

Infibagué no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por Infibagué a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

2. OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIbague", se encuentra interesado en recibir propuestas para **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA MODERNIZACIÓN A TODO COSTO EN TECONOLOGÍA LED DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA EXISTENTE EN LOS PRINCIPALES EJES VIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**

Teniendo en cuenta el objeto del servicio requerido, así como el presupuesto que la entidad ha destinado para ello, la selección objetiva del contratista se efectuará a través de la modalidad de ***CONCURSO DE MERITOS Nº 07-2018***, según lo establecido en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Se aplicará el procedimiento establecido para dicha modalidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0019 de 2012, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia.

Para establecer la modalidad de selección del presente proceso se tuvo en cuenta la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y que la naturaleza y finalidad del contrato no se encuadra dentro de las demás modalidades de selección. Para la selección objetiva del contratista se valorarán condiciones de calidad y precio.

Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es de **Consultoria**, contemplado en La ley 80 de 1993:***2o. Contrato de consultoria:***

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o

CLL 60 CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA
°TELEFONO: 2746888 – 2747222 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.coWEB: www.infibague.com
IBAGUE - TOLIMA

factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

3. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el(a) supervisor(a) del contrato designado por EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

El proponente deberá elaborar y presentar su propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida, se deberán presentar tres (3) sobres independientes de la siguiente manera: 1) el primer sobre contentivo de los requisitos habilitantes. 2) el segundo sobre contentivo del factor técnico ponderable. 3) el tercer sobre contentivo de la propuesta económica.

Los proponentes presentarán las propuestas de acuerdo a los parámetros establecidos en la plataforma de SECOP II, registrando cada uno de los documentos requeridos y registrando su oferta, previo al vencimiento del término establecido.

No se aceptarán propuestas en físico de conformidad con la implementación de la plataforma SECOP II y el cumplimiento del pacto por la transparencia.

Las ofertas que se presenten posteriores al vencimiento de hora para el cierre del proceso, estarán incursas en causal de rechazo y en consecuencia no será objeto de evaluación. En igual causal estarán las ofertas radicadas en físico o las que sean allegadas por correo, fax o correo electrónico.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, TRESCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($312.208.400) M/CTE, incluido los costos, IVA y demás impuestos que apliquen, de la vigencia fiscal 2018, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 325 del 17 de septiembre de 2018.

Para el cálculo del valor estimado del contrato, la INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" tomó como referencia el estudio de mercado y de sector realizado.

CLL.60 CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA
°TELEFONO: 2746888 – 2747222 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.coWEB: www.infibague.com
IBAGUE - TOLIMA

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. El gravamen a los movimientos financieros será cancelado por EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" a la Entidad Financiera en cumplimiento de la Ley 863 de 2003.

6. ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y revisados los tres parámetros establecidos contenidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

Acuerdos Comerciales Aplicables para entidades del orden municipal:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.364'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57

CLL. 60 CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA
°TELEFONO: 2746868 – 2747222 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.com
IBAGUE - TOLIMA

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[14]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

LISTA DE ACUERDOS APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	SI	**SI**	NO	NO
Chile	SI	**SI**	NO	NO
Costa Rica	SI	**SI**	NO	NO
Estados AELC	SI	**SI**	NO	NO
Triángulo del Norte	SI	**SI**	NO	SI
Unión Europea	SI	**SI**	NO	NO

De conformidad con el análisis anterior se concluye que el presente proceso de selección está cubierto por el Acuerdo Comercial Triángulo del Norte sin perjuicio de los legalmente incorporados y que no se encuentren enunciados en este acápite.

Por lo anterior se otorgará trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los citados países.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y conforme lo dispone el artículo No. **2.2.1.2.4.2.1** y siguientes del Decreto 1082 de 2015, dispone la posibilidad de limitar la convocatoria de contratación a las MIPYMES NACIONALES O DEPARTAMENTALES según disponga la entidad, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

CLL. 60 CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA
°TELEFONO: 2746888 – 2747222 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.com
IBAGUE - TOLIMA

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.*

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme."

Conforme a la liquidación de la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente se encuentra en TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($377'066.000) M/Cte, motivo por el cual el presente proceso se encuentra la posibilidad de ser limitado a mipymes de carácter nacional o regional según determine la entidad.
Así mismo, conforme al procedimiento legal, los proponentes deberán manifestar su intención de limitar el proceso a mipymes nacionales o departamentales diligenciando el ANEXO 09. Para este efecto, deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
- Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa
- Copia de la cédula de ciudadanía del contador o revisor fiscal y copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios del contador público.

Esta documentación deberá ser adjuntada como mensaje dirigido a la entidad en la plataforma SECOP II.

8. RIESGOS QUE SE DEBEN CUBRIR MEDIANTE GARANTÍAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con las etapas del proceso de contratación, los riesgos que se debe cubrir a través de garantías son:

CLL. 60 CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA
TELEFONO: 2746888 – 2747222 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.com
IBAGUE - TOLIMA

ETAPAS	GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA
Selección	Seriedad de la oferta.	No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado siempre que esa prórroga no exceda tres (3) meses. Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.5., del presente pliego de condiciones.
Contratación y Ejecución	Garantía de cumplimiento	Este amparo cubre a EL INSTITUTO de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales del proyecto cuando no se prevea la entrega parcial del proyecto encomendada. d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor asegurado por la garantía será del veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial.
Contratación y Ejecución	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Este amparo cubre a el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la	Está garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será por el cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.

CLL. 60 CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA
°TELEFONO: 2746888 – 2747222 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.com
IBAGUE - TOLIMA

		contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución de este contrato amparado.	

NOTA. Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA deberá ajustar las garantías, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.
Las vigencias de los amparos del presente numeral deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación anticipada, prórrogas, adicionales, modificaciones contractuales.
El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos que se estipulen en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de El Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE". El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este numeral y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o se agote por razón de las posibles sanciones que se impongan, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

Si el CONTRATISTA se tarda en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor previa facturación del servicio prestado y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" , pueda ejercer en su contra.

Las garantías requieren aprobación por parte el Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" para iniciar la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en la minuta del contrato.
Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato, serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

9. PRECALIFICACIÓN

No hay lugar a precalificación.

10. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Publicación de estudios y documentos previos, proyectos de Pliego de Condiciones y aviso de	18 de octubre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

CLL. 60 CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA
°TELEFONO: 2746868 – 2747222 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.com
IBAGUE - TOLIMA

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
convocatoria		
Plazo para presentar observaciones aclaraciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones.	18 de octubre hasta el 26 de octubre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones, aclaraciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.	30 de octubre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	30 de octubre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	30 de octubre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 30 de octubre al 31 de octubre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	A más tardar el 01 noviembre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	01 de noviembre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	07 de noviembre de 2018 a las 3:00 p.m.	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre administrativo	07 de noviembre de 2018 a las 03:15 p.m.	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre de factor técnico ponderable	07 de noviembre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	09 de noviembre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado de observaciones al informe de evaluación	09 de noviembre al 20 de noviembre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de comunicación del orden de elegibilidad	21 de noviembre de 2018 a las 10:00 a.m.	INFIBAGUE ubicado en la calle 60 con carrera 5 Edificio CAM Norte Barrio La Floresta-Ibagué, Secretaría General, Ibagué Tolima
Apertura del sobre económico	21 de noviembre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	21 de noviembre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución	Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la adjudicación	INFIBAGUE ubicado en la calle 60 con carrera 5 Edificio CAM Norte Barrio La Floresta-Ibagué, Sala de Juntas, Ibagué Tolima
Entrega de Garantías	Dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	INFIBAGUE ubicado en la calle 60 con carrera 5 Edificio CAM Norte Barrio La Floresta-Ibagué, Sala de Juntas, Ibagué Tolima

CLL. 60 CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA
ºTELEFONO: 2746888 – 2747222 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.com
IBAGUE - TOLIMA

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Aprobación de garantía	Dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	INFIBAGUE ubicado en la calle 60 con carrera 5 Edificio CAM Norte Barrio La Floresta-Ibagué, Sala de Juntas, Ibagué Tolima

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

Dada en Ibagué, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del 2018.

YOLANDA CORZO CANDIA
Gerente General

Proyecto: Andrey Rodríguez
Contratista

Reviso: Angélica Alexandra Osorio Solano
Secretaria General

CLL. 60 CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA
°TELEFONO: 2746888 – 2747222 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.com
IBAGUE - TOLIMA